



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 104 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de Agosto de 2020

Visto; el Memorando N° 012-2020-DAMC-HVLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Apoyo Médico Complementario del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley 28028 – Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiología Ionizante, se regula las prácticas que dan lugar a exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes con el fin de prevenir y proteger de sus efectos nocivos, la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad;

Que, por Decreto Supremo N° 009-97-EM, se aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica, con la finalidad de garantizar la protección al personal trabajador, público y del medio ambiente, contra los riesgos indebidos originados por la exposición a radiaciones ionizantes;

Que, la Norma Técnica N° IR.003-2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X", aprobado por Resolución de Presidencia N° 123-2013-IPEN, establece que "El uso de rayos X en el diagnóstico médico ocasiona un riesgo radiológico en pacientes, trabajadores y público, que debe mantenerse en un nivel aceptable, en concordancia con las limitaciones establecidas en el reglamento";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, conforme lo establece el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, el Departamento de Apoyo Médico Complementario, tiene como uno de sus objetivos funcionales el de proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención neurológicos, radiológicos, de laboratorio y otras especialidades orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz;

Que, en el Hospital Víctor Larco Herrera, se viene implementando el programa SIHE, que es un sistema operativo del Ministerio de Salud, donde se registra los datos personales del paciente, examen radiográfico, procedencia y condición; lo que resulta impostergable asegurar la identificación del usuario, garantizando el correcto etiquetado de placas radiográficas, brindando seguridad y confianza en el usuario;

Que, en el contexto expuesto, el Jefe del Departamento de Apoyo Médico Complementario, a



través del documento del Visto, presenta el Documento Técnico, denominado, Guía Técnica: Etiquetado de Placas Radiográficas" con la finalidad de conocer los procedimientos del etiquetado de las placas radiográficas en las instalaciones de las unidades funcionales del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, Unidad de Rayos X, evitando sesgos que puedan ocurrir en el proceso del etiquetado;

Que, mediante Nota Informativa N° 079-2020-OEPE/HVLH, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, indica que el citado documento, ha sido revisado , verificándose que su estructura, cumple con las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos para el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Apoyo Médico Complementario y de la Jefa de la Oficina de Asesoría jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el Documento Técnico Normativo denominado: **GUIA TECNICA "ETIQUETADO DE PLACAS RADIOGRAFICAS"**, del Hospital Víctor Larco Herrera, a folios seis (06), el mismo que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Departamento de Apoyo Médico Complementario del Hospital Víctor Larco Herrera, es el responsable de la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento.

Artículo 3º.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 20232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Dpto. de Apoyo Médico Complementario
- Archivo.



GUÍA TÉCNICA ETIQUETADO DE PLACAS RADIOGRAFICAS

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

DEPARTAMENTO DE APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO

GUÍA TÉCNICA



"ETIQUETADO DE PLACAS RADIOGRAFICAS"

2020



ÍNDICE

I. FINALIDAD.....	2
II. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
III. BASE LEGAL	3
IV. DISPOSICIONES GENERALES	3
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
VI. RESPONSABILIDADES	5
VII. ANEXOS	5



I. FINALIDAD

El etiquetado de placas radiográficas se realiza en los servicios y unidades de Rayos "X" de los establecimientos de salud pública, como también en el régimen privado de nuestro país.

El etiquetado de placas radiográficas en el Hospital Víctor Larco Herrera, se realiza para asegurar la identificación de la institución, unidad donde se realizó el examen radiográfico, como también para verificar la identificación del usuario, el tipo de examen radiográfico, la presunción diagnóstica, la edad, sexo, la fecha y evitar posibles errores

En el hospital Víctor Larco Herrera se viene implementando de manera fehaciente el programa SIHE, que es un sistema operativo del Ministerio de Salud, donde se registra los datos personales del paciente, examen radiográfico, procedencia, condición, y el médico que indica el examen cumpliendo con los estándares de la institución.

La finalidad de este documento normativo es garantizar el correcto etiquetado de placas radiográficas, brindando seguridad y confianza en el proceso del etiquetado para conformidad del usuario, el público y la institución.

Objetivo General

Implementar un documento de gestión que garantice el correcto etiquetado de placas radiográficas en la Unidad de Radiología del Hospital Víctor Larco Herrera, y aplicar los procedimientos específicos del etiquetado de placas radiográficas en la práctica hospitalaria.

Objetivos Específicos

- Conocer los procedimientos del etiquetado de placas radiográficas en las instalaciones de las unidades funcionales del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, Unidad de Rayos X de modo que se cumpla con el etiquetado.
- Identificar los criterios básicos del etiquetado de placas radiográficas y evitar los sesgos que pueden ocurrir en el etiquetado.
- Elaborar las líneas de responsabilidad en el etiquetado de placas radiográficas del personal de la Unidad de Rayos "X".



- Planificar las formas básicas de etiquetado de placas radiográficas

II. AMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente documento es de estricto cumplimiento durante los procedimientos de etiquetado de placas radiográficas en las respectivas instalaciones de la Unidad de Radiología del Hospital Víctor Larco Herrera es de responsabilidad del personal que labora en el Unidad de Rayos "X".

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley 28456, ley de trabajo del profesional Tecnólogo Médico.
- Ley 25323, crea el sistema nacional de archivos.
- Ley 29733, ley de protección de datos personales.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones operativas

- **Etiquetado.** - medio descriptivo o grafica que se haya escrito o impreso, en el producto, envase, sobre o empaque.
- **Reglamento.** - Documento en el que se establece los procedimientos del etiquetado.
- **Presunción diagnostica.** - Pre diagnóstico de una posible enfermedad.
- **Sesgo.** - Error, torcido, distorsionado, mentira, poco equilibrado.



V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PROCEDIMIENTO DE ETIQUETADO DE PLACAS RADIOGRAFICAS

1. Se rotula la placa radiográfica mediante la porta letras.
2. La porta letras se coloca en la parte superior derecha de la placa radiográfica y en la parte superior izquierda cuando el examen es del lado izquierdo.
3. En la porta letras se indica:
 - a. La fecha que se realiza el examen.
 - b. Siglas del hospital.
 - c. Número de radiografía.
 - d. Lado derecho o izquierdo del examen.
4. A cada paciente le corresponde un número de radiografía de acuerdo como llega al servicio, en orden ascendente.
5. Cada placa radiográfica es rotulada con plumón con el nombre del paciente.
6. Cada sobre dónde se coloca la placa radiográfica va etiquetada:
 - a. Con el logo del hospital y el de la Unidad de Rayos X.
 - b. El número de placa radiográfica.
 - c. Apellidos y nombres del paciente.
 - d. El examen radiográfico realizado.
 - e. Edad, sexo y la fecha que se realizó la radiografía.
7. Se corrobora estos datos con el libro de atención donde se registra, número de paciente, apellidos y nombres, número de FUA, HC, DNI, pabellón o servicio, el examen, médico que ordena el examen, hora del examen, formato de placa que se usa.
8. Adicionalmente se cuenta con el libro de entrega y devolución de placas donde se registra número de la radiografía, fecha de toma, fecha de entrega, pabellón o servicio, firma de recepción de placa radiográfica.
9. Después que el profesional médico evalúa la placa radiográfica es entregado a la Unidad de radiología y es archivado en orden alfabético.



10. También en el sistema operativo del CPU ha creado el sistema SIHE para el registro virtual y es de ayuda para verificar la condición del paciente, procedencia, médico tratante, cantidad de exámenes radiográficos total del mes.

VI. RESPONSABILIDADES

Todos los trabajadores que laboran en la Unidad de Radiología del Hospital Víctor Larco Herrera en coordinación con el Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Departamento de Apoyo Médico Complementario.

VII. BIBLIOGRAFIA

- Calidad de servicios de radiología en países latinoamericanos.
- Manual de organización y funciones del Hospital Cayetano Heredia
- Manual de operaciones y funciones del Hospital Hipólito Únanse
- Manual de organización y funciones del Ministerio de Salud.

